



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



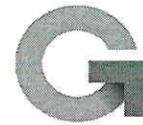
"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA "SEIEM"
CON EL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ" PARA OFRECER LOS SERVICIOS
DE ASESORÍA ACADÉMICA Y GESTORÍA DE TRÁMITES
ADMINISTRATIVOS DE PREPARATORIA ABIERTA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA** 1

CARRETERA FEDERAL TOLUCA-CIUDAD ALTAMIRANO KM 6.5, COL. MORELOS (LA HUERTA), ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51370
TELS:(01722) 2797700, EXT. 5089 www.seiem.gob.mx



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA, MTRA. MARÍA DE JESÚS AVILÉS LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEIEM"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEBIDAMENTE ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CENTRO DE ASESORIA SOCIAL"; Y ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1- DE "SEIEM":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, según Decreto No. 103 de la H. "LI" Legislatura local, expedido el 30 de mayo de 1992 y publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 3 de junio de 1992.

1.2. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, de su Ley de Creación, tiene como objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de Educación Básica y Normal que le fueron transferidos por la Federación.

1.3. Que el 6 de junio de 1997, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, suscribieron un convenio con el objeto de transferir los Servicios Educativos del Nivel Medio Superior no Escolarizados, denominados "SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA".

1.4. Que las "Disposiciones Administrativas y Académicas para regular los servicios que prestan los Centros de Asesoría Social y Particular de Preparatoria Abierta", publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" No. 115, de fecha 15 de junio de 2005, contemplan la posibilidad de que se constituyan Centros de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA





"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

Asesoría de Carácter Social, para brindar a través de éstos, dichos servicios.

1.5. Que la representación legal corresponde a su Director General, Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera, según lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Ley de Creación.

1.6. Que la Mtra. María de Jesús Avilés López, encargada del despacho de la Coordinación Académica y de Operación Educativa de "SEIEM", cuenta con atribuciones suficientes para suscribir este tipo de documentos, conforme el artículo 18 fracción IV, del Reglamento Interior de SEIEM

1.7. Que, para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Av. Profesor Agripín García Estrada No. 1306, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50030.

2. DEL "CENTRO DE ASESORÍA SOCIAL":

2.1. Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo, 113, 122 primer párrafo, 125 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1.1 fracción II, 1.5 fracción VII y XII, 1.6, 1.39, 3.1 y 3.9 fracción IV y VII del Código Administrativo del Estado de México.

2.2. Que las facultades de la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para celebrar el presente convenio en nombre y representación de "EL MUNICIPIO", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que la calidad con que comparece la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, se acredita con la "Constancia de Mayoría" expedida por el Instituto Electoral del Estado de México del 12 de junio del 2015, relacionada con la Décima Primer Sesión Solemne de Cabildo del 7 de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA





"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

diciembre del 2015, en la cual tomo protesta como titular del Ejecutivo Municipal, igualmente con la Primer Sesión Solemne de Cabildo llevada a cabo el 1 de enero del 2016, en la que se instaló formalmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que deberá funcionar durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018.

2.4. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; valida con su firma el presente convenio el Lic. José Francisco Lozada Chávez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, personalidad que se acredita en el Segundo Punto de la Vigésima Primera Sesión Solemne de Cabildo del 17 de agosto del 2016.

2.5. Que el cuarto punto del orden del día de la Primer Sesión Solemne de Cabildo del 18 de agosto de 2006, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional y al secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico en nombre y representación del Ayuntamiento.

2.6. Que cuenta con los recursos humanos y técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

2.7. Que tiene interés en llevar a cabo el programa de vinculación con los sectores público, social y privado que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo, tecnológico y social de la comunidad que reside en el Municipio por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

2.8. Que, para los efectos jurídicos del presente, declara tener su domicilio en el Palacio Municipal situado en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

3.- DE "AMBAS PARTES":

3.1. Que, en virtud de las declaraciones anteriores, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio bajo las siguientes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

SO4107-298

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y regular los servicios de asesoría académica y gestoría de trámites administrativos, que prestará el "Centro de Asesoría" ubicado en "Calle Acambay N° 102(cuarto piso), Colonia La Romana C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México", mismo que quedará registrado en el Padrón Estatal de Centros de Asesoría autorizados.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento el "CENTRO DE ASESORÍA" llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Prestar los servicios de asesoría académica y proporcionar el servicio de gestión de trámites administrativos, de acuerdo a la normatividad aplicable dentro del territorio.
2. Verificar que su personal académico utilice en la impartición de asesorías, los materiales didácticos impresos autorizados por "PREPARATORIA ABIERTA", destinados al aprendizaje y cumpla con las indicaciones que al respecto señale la normatividad aplicable.
3. Proporcionar métodos y técnicas que apoyen al proceso de aprendizaje, así como orientar al estudiante en la elaboración de una planeación y programación de estudio independiente por asignatura.
4. Ofrecer los servicios con profesionalismo, ética y responsabilidad, así como apegarse a la normatividad aplicable y a las disposiciones establecidas por la "SEP" y "SEIEM".
5. Mencionar en toda documentación y publicidad lo autorizado en las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta, el número y fecha del convenio, así como la autoridad que lo signó.
6. Considerar que las asesorías a impartir son un servicio de apoyo a los estudiantes para orientarlos en el desarrollo de estrategias de estudio independiente logrando así, la acreditación de la (s) asignatura (s) del plan de estudios de "PREPARATORIA ABIERTA", ya que solo a través de ésta, sus estudios pueden obtener un reconocimiento de validez oficial.
7. Someter a la consideración de la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" para la autorización correspondiente, los formatos y documentos para la difusión de los servicios que prestan, así como su reproducción, manejo y distribución.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

8. Proporcionar en tiempo y forma la información que le sea solicitada por la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", así mismo deberán notificar mediante oficio el cambio de domicilio.
9. Difundir de manera verbal y escrita en un lugar visible para los estudiantes, que los servicios que ofrece Preparatoria Abierta a través de sus Oficinas Regionales son gratuitos, a excepción de los derechos a examen por asignatura, duplicado de credencial y duplicado de certificado.
10. Brindar las facilidades necesarias al personal debidamente acreditado de la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", para que lleven a cabo las visitas de supervisión en sus instalaciones, a efecto de verificar que los servicios de asesoría académica, gestión de trámites administrativos e inmueble, cumplan con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. Designar y acreditar ante la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" al personal que fungirá como asesores de asignatura, por área de conocimiento, quienes deberán contar con el perfil profesional requerido y la documentación señalada por la normatividad.
12. Registrar, ante la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" a un responsable del "CENTRO DE ASESORÍA", que deberá contar con nivel de estudios mínimo de licenciatura y/o pasante; así como al gestor titular y auxiliar de éste, quienes deberán tener un nivel mínimo de estudios de Bachillerato y ser personal del centro de asesoría.
13. Solicitar la autorización a la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" para impartir la "PLÁTICA INFORMATIVA", misma que, en su momento, estará sujeta a supervisión y deberá desarrollarse bajo los criterios que previamente establezca la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", quien, en caso de incumplimiento, estará facultado para suspender el servicio.
14. Tramitar oportunamente ante la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" la inscripción y solicitud de exámenes de los estudiantes.
15. Recabar con oportunidad los resultados de los exámenes y entregarlos de inmediato a los estudiantes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

16. Gestionar para los estudiantes, el trámite de actualización del historial académico y la aclaración de resultados, siempre y cuando presenten los requisitos establecidos para cada uno de los servicios.
17. Tramitar la credencial de Preparatoria Abierta a los estudiantes y, en su caso, la reposición.
18. Los centros de asesoría reportarán bimestralmente a la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", la información estadística que se genere en la operación de los procesos de Gestoría de Trámites y Asesoría Académica.
19. No retener bajo ninguna circunstancia la documentación original de los estudiantes, documentación oficial o condicionar la realización de un trámite al pago por conceptos o aportaciones voluntarias no previstas en la Ley.
20. Asistir puntualmente por conducto del responsable del Centro a las reuniones informativas y de trabajo a las que convoque la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM".
21. Por ningún motivo utilizar el logotipo del Gobierno del Estado de México o de "SEIEM". Sin embargo, podrá hacer referencia a que cuenta con un convenio suscrito con la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", para proporcionar los servicios de asesoría académica y de gestoría de trámites administrativos de "PREPARATORIA ABIERTA".
22. Abstenerse de utilizar en su publicidad o papelería, denominaciones y/o elementos que no sean propios de "PREPARATORIA ABIERTA", así como el tiempo de terminación de estudios.
23. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan seguir prestando el servicio de asesoría académica y gestoría de trámites administrativos, deberán hacerlo del conocimiento a la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", padres de familia y estudiantes en un plazo máximo de 30 días naturales previo a la suspensión del servicio, a fin de que se verifique que no queden responsabilidades pendientes de cumplir y proceder a dar por concluido anticipadamente este convenio.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

24. Comunicar oportunamente a la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", los sucesos imprevistos o circunstancias graves que generen o pudiesen generar una situación de peligro, inseguridad o insalubridad a la comunidad educativa.

TERCERA. - "SEIEM", a través de la Dirección de Preparatoria Abierta, realizará las acciones siguientes:

1. Orientar al "CENTRO DE ASESORÍA" para la adecuada organización y prestación de los servicios de "PREPARATORIA ABIERTA".
2. Coordinar y supervisar, el adecuado cumplimiento en la prestación de los servicios que otorgará el "CENTRO DE ASESORÍA".
3. Ofrecer la capacitación correspondiente para la operación del "CENTRO DE ASESORÍA" a los responsables, administrativos y académicos, posterior a la firma del convenio en reunión programada. Asimismo, ofrecer la capacitación del personal que en el centro de asesoría impartirán la plática informativa establecida como obligatoria para la inscripción a Preparatoria Abierta.
4. Promover y difundir el modelo educativo de "PREPARATORIA ABIERTA" en el Estado de México.
5. Autorizar el material de difusión y promoción que el "CENTRO DE ASESORÍA" diseñe, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
6. Ratificar el perfil académico de los asesores de asignaturas, de acuerdo a las características y contenidos de los planes y programas de estudio, conforme a las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta.
7. Recibir, revisar y procesar la (s) solicitud (es) de exámenes, previo el pago de derechos correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable.
8. Evaluar y acreditar los conocimientos adquiridos por los estudiantes atendidos en el "CENTRO DE ASESORÍA", conforme al calendario oficial que expide la "SEP".
9. Entregar los resultados de exámenes al gestor(es) del "CENTRO DE ASESORÍA", en un término no mayor a quince días hábiles a partir de la fecha de su aplicación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA





"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

- 10. Emitir y entregar los certificados de estudios parciales y certificados de ciclo a los estudiantes del "CENTRO DE ASESORÍA", cuando éstos lo soliciten y cubran los requisitos establecidos.
- 11. Verificar previa solicitud del estudiante que el "CENTRO DE ASESORÍA" no retenga documentos originales.
- 12. Supervisar periódicamente la operación de los servicios de asesoría académica y gestión de trámites administrativos a cargo del "CENTRO DE ASESORÍA", a fin de ver que cumpla con la normatividad aplicable.

CUARTA. - El personal designado por el "CENTRO DE ASESORÍA" para la ejecución del presente convenio mantendrá su relación laboral con la parte que lo haya contratado, sin que se genere algún tipo de obligación para con "SEIEM", por lo que en ningún caso éste será considerado como patrón solidario o sustituto.

QUINTA. - El presente convenio tendrá la vigencia de un año y en caso de solicitar renovación deberá iniciar sus trámites a partir de las fechas establecidas en la convocatoria correspondiente al trimestre en el que venza su convenio. Sin embargo, si el Centro de Asesoría infringe lo establecido en las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta o incumple alguna de las cláusulas de este convenio, "SEIEM" podrá unilateralmente darlo por terminado antes de concluir su vigencia y en consecuencia dejar sin efecto alguno la autorización concedida, en cuyo caso "SEIEM" le comunicará por escrito su decisión, con 15 días

naturales de anticipación, tomando las providencias necesarias, a efecto de que los estudiantes no se vean perjudicados.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan realizar acciones de seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos y de las acciones derivadas del presente convenio, para lo cual, el "CENTRO DE ASESORÍA" designa al "C. CARLOS LEÓN JIMÉNEZ", como responsable; al "C. RAFAEL MIRANDA GASCA", como Gestor Titular y a la "C. MARÍA ELENA ROJAS GODOY", como Gestor Auxiliar del Centro.

SÉPTIMA. - Este convenio es producto de la buena fe, por tal razón los problemas que se llegarán a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las instancias correspondientes conforme a la normatividad aplicable.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

S04107-298

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, a los 17 días del mes de mayo de 2017.

POR EL "SEIEM"

POR EL "CENTRO DE ASESORÍA"

MTRA. MARÍA DE JESÚS AVILÉS LÓPEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
COORDINACION ACADÉMICA Y DE
OPERACIÓN EDUCATIVA.

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MÉXICO.

LIC. MARÍA LETICIA MANZUR QUIROGA
DIRECTORA DE PREPARATORIA ABIERTA.

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MÉXICO.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA, MTRA. MARÍA DE JESÚS AVILÉS LÓPEZ, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO POR LA LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA